



REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCION No. **0131**
(11 JUN. 1998)

“ Por la cual se modifica el artículo primero de la Resolución No. 0030 del 10 de Febrero de 1992 y se fija capacidad transportadora a la empresa Nuevo Transportes Villa Rodas S.A. ”

EL ASESOR REGIONAL DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE
EN EL VALLE DEL CAUCA

En uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por los Decretos 1927 de 1991 y 2171 de 1992 y Resolución 0717 de 1995 y ,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 0100 del 10 de Febrero de 1989 , el Director del extinto Intra Regional Valle del Cauca , renovó la licencia de funcionamiento y clasificó en categoría A por el término de Diez (10) años a la empresa Nuevo Transportes Villa Rodas S.A. para operar como empresa de transporte terrestre automotor bajo las siguientes características :

Categoría : “ A ” por diez (10) años
Modalidad : Pasajeros por carretera
Radio de acción : Departamental I.
Clase de vehículo : Buses y camperos

Que mediante Resolución No. 0030 del 10 de Febrero de 1992 el liquidado Instituto Nacional de Transporte y Tránsito Regional Valle del Cauca , modificó la capacidad transportadora de la empresa Nuevo Transportes Villa Rodas S.A. quedando dentro de los siguientes valores :

<u>Clase de vehículo</u>	<u>Mínima</u>	<u>Máxima</u>
Buses	27	32
Camperos	10	12

Que mediante Resolución No. 0440 del 06 de Agosto de 1993 la Dirección del Intra Regional Valle del Cauca , reestructuró el servicio de transporte en la ruta Cartago - Alcalá y Viceversa entre otras , a la empresa Nuevo Transportes Villa Rodas S.A. , fijando unos horarios para ser servidos en clase de vehículo Bus y/o Buseta y otros en vehículo clase microbus.

Que mediante escrito radicado bajo el No, 6083 del 11 de Septiembre de 1997 , el Representante Legal de la empresa Nuevo Transportes Villa Rodas S.A. solicitó la fijación de la capacidad transportadora en las clases de vehículo Buseta y microbus para su representada de conformidad con los artículos 68 y 69 del Decreto 1927 de 1991 .

Que la Asesoría Regional Valle del Cauca del Ministerio de Transporte mediante estudio técnico No. 011 de Mayo 22 de 1998 , evaluó la petición considerando viable acceder a lo solicitado .



REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCION No. **0131**

(Hoja No. 02)

11 JUN. 1993

“ Por la cual se modifica el artículo primero de la Resolución No. 0030 del 10 de Febrero de 1992 y se fija capacidad transportadora a la empresa Nuevo Transportes Villa Rodas S.A. ”

Que por lo anteriormente expuesto , este Despacho

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO : Modificar el artículo primero de la Resolución No. 0030 del 10 de Febrero de 1992 , en el sentido de fijar capacidad transportadora en las clases de vehículos buseta y microbus a la empresa Nuevo Transportes Villa Rodas S.A. quedando dentro de los siguientes limites :

Clase de vehículo	Capacidad mínima	Capacidad máxima
Bus	27	32
Buseta	2	3
Microbus	4	5
Campero	10	12

ARTICULO SEGUNDO : Las autoridades de transporte y Tránsito serán las encargadas de velar por el cumplimiento de este acto administrativo.

ARTICULO TERCERO : Notificar el contenido de la presente Resolución al Representante Legal de la empresa Nuevo Transportes Villa Rodas S.A.

ARTICULO CUARTO : Contra la presente Providencia proceden los recursos de ley por la vía gubernativa ante este despacho dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación .

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali , a los

11 JUN. 1993

ALFREDO PAYA GARCIA
Asesor Regional del Valle
MINISTERIO DE TRANSPORTE

bmj/

EN EL GOBIERNO DE LA GENTE



MINISTERIO DE TRANSPORTE

Dirección General de Transporte y Tránsito Terrestre

Automotor

Regional Valle del Cauca

En Santiago de Cali, a 12 de Junio de 1998

notifico personalmente a Sr. Camilo Ramirez Lopez

en su calidad de Subgerente Nuevo Tocasports Villa Rodas S.A

El contenido de la Resolución No. 0131 de fecha, 11

Junio 1998 quien una vez enterado de su contenido

y poniéndose de presente que contra dicha resolución se interpusieron los

recursos de reposición y apelación por la vía de ley.

[Handwritten signature]

EL NOTIFICADO

Elsa Iognne H. Jorzo
66-839-384 Cali